

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

1136 Corrección de errores de la Resolución de 25 de febrero de 2026 de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de tabla salarial para el año 2026 del convenio colectivo del sector Comercio General.

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Vista la Resolución de fecha 25 de febrero de 2026, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Acuerdo de comisión paritaria con número de expediente 30/01/0042/2026; denominado Comercio General; código de convenio n.º 30000285011981; ámbito Sector.

Advertida omisión en la publicación del texto del acuerdo anteriormente referido, en el boletín n.º 57, de fecha 10/03/2026, del anexo que contiene la tabla salarial para el año 2026 del convenio colectivo del sector Comercio General, se procede nuevamente a su publicación.

Resuelvo

Primero.- Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, del Acuerdo de la Comisión Paritaria junto con el anexo Tabla Salarial, con número de expediente 30/01/0042/2026; denominado Comercio General; código de convenio n.º 30000285011981; ámbito Sector; suscrito con fecha 24/02/2026 por la comisión negociadora.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la comisión negociadora del acuerdo.

Murcia, 12 de marzo de 2026.—El Director General de Trabajo, Juan Marín Pérez.

Acuerdo

En la ciudad de Murcia, siendo las 9:45 horas del martes día 24 de febrero de 2026, y en la sede de la Oficina de Mediación y Arbitraje Laboral de la Región de Murcia.

Se reúnen las personas que figuran a continuación, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Comercio en General de la Región de Murcia, en las correspondientes representaciones:

- Parte social,

En representación de CCOO, D. Víctor José Pertíñez Puente, D. Daniel Romero Munuera y D.ª Irene Muñoz Zamora.

En representación de UGT, D. José Antonio Garzón Albarrán, D. Gonzalo Costa Pérez, D.ª M.ª Ángeles Paredes Serrano y D. Antonio Bolarín Ruiz.

- Parte patronal,

En representación de la Federación de Comercio de la Región de Murcia, COREMUR, D. Jesús López Pay, Presidente, con el asesoramiento de D. Miguel Ángel López Hernández.

Esta reunión se enmarca en el expediente de negociación n.º 2026-017-RN, que se tramita este año en esta Oficina para las negociaciones del Convenio Colectivo del Comercio en General de la Región de Murcia.

Tras reconocerse ambas partes la capacidad y legitimación necesarias para negociar y alcanzar acuerdos colectivos, en aplicación del art. 21 del convenio colectivo vigente, las partes acuerdan tras breve debate actualizar las tablas salariales de 2026 conforme a la subida del SMI para 2026, con efectos desde uno de enero de 2026, que se adjuntan como anexo al acta.

Y en prueba de cuanto antecede, se firma por los comparecientes, siendo las 10,10 horas en el lugar y fecha arriba indicados.

TABLAS DE ADAPTACIÓN S.M.I. 2026

GRUPO PROFESIONAL	CATEGORÍA	SALARIO BRUTO MENSUAL (x15)	SALARIO BRUTO MENSUAL (x14)	SALARIO BRUTO MENSUAL (x12)	SALARIO BRUTO ANUAL
I	DIRECTOR GENERAL COMERCIAL. DIRECTOR O JEFE DE COMPRAS O VENTAS. TITULADO UNIVERSITARIO.	1.438,72 €	1.541,48 €	1.798,40 €	21.580,78 €
II	TÉCNICO VISUAL MERCHANDISER. TÉCNICO SUPERIOR EN AUDIOLOGÍA PROTÉSICA. TÉCNICO SUPERIOR ESPECIALISTA. TÉCNICO EN MARKETING O COMPRAS. JEFE DIVISIÓN O ÁREA. ENCARGADO O JEFE DE SUCURSAL. ESCAPARATISTA. TITULADO F.P. GRADO SUPERIOR O EQUIVALENTE.	1.357,28 €	1.454,23 €	1.696,60 €	20.359,23 €
III	JEFE DE SECCIÓN DE SERVICIOS. SEGUNDO ENCARGADO DE TIENDA. DEPENDIENTE MAYOR. VISITADOR. PROFESIONAL DE OFICIO DE 1ª. AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE 1ª. VIAJANTE/CORREDOR DE PLAZA. TÉCNICO ESPECIALISTA EN LOGÍSTICA Y TRANSPORTE. TITULADO F.P. GRADO MEDIO O EQUIVALENTE.	1.280,45 €	1.371,92 €	1.600,57 €	19.206,82 €
IV	CAJERO DE ESTABLECIMIENTO O AUTOSERVICIO. DEPENDIENTE O ASESOR DE VENTAS. SECRETARIO/A. PROFESIONAL DE OFICIO DE 2ª. AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE 2ª. MOZO ESPECIALIZADO. TITULADO BACHILLERATO.	1.207,98 €	1.294,26 €	1.509,97 €	18.119,64 €
V	AYUDANTE DE DEPENDIENTE. REPARTIDOR, REPONEDOR. MOZO/A ORDENANZA, VIGILANTE.	1.139,60 €	1.221,00 €	1.424,50 €	17.094,00 €